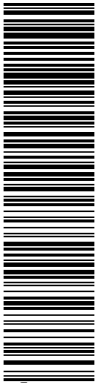


DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/248 - Exped. 15 - Tipo Contratos Menores De Servicios	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/248	
OTROS DATOS Código para validación: XDHLI-8TCCQ-80XZ3 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 13:22 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 15:43	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 334998 XDHLI-8TCCQ-80XZ3 3D69AD1C0EAE569C412FE4116FD16EACB8C4EAE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el **Exp. nº 15/2026**, relativo a la **Contratación de las Obras de Ejecución de Valla Metálica en Parcela 22 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-PI-4 "Picacho"**, conforme a la la Memoria Técnica Valorada elaborada por el Arquitecto Técnico y Dtor. del Dpto. de Vivienda, en fecha 13/01/2026; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 21/01/2026, teniendo dichos trabajos **los siguientes códigos CPV: 34928200 Vallas, 45223000 Trabajos de construcción de estructuras, y 34928310 Vallado de seguridad.**

RESULTANDO, que con fecha 13/01/2026, por el Arquitecto Técnico y Dtor del Dpto. de Dpto. de Vivienda de esta GMU, se redacta Memoria Técnica Valorada que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar para proceder al vallado e instalación de puerta de acceso a la parcela de referencia. Dicha Memoria Técnica ha sido aprobada mediante Resolución del órgano competente de fecha 14/01/2026, estando presupuestados los trabajos en la cantidad total de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.557,67 €), IVA incluido, y estableciéndose un plazo de ejecución máximo de DOS (2) meses.

De conformidad con la referida Memoria Técnica Valorada, se realizarán obras de ejecución de un vallado metálico de manera que resulte un solar vallado con una valla de simple torsión con postes galvanizados de diámetro interior 50 mm de 2 metros de altura, instalados cada 3 metros; con puerta de acceso de dos hojas de 2x2 metros cada hoja, e instalación de malla de ocultación de color marrón.

RESULTANDO, que con fecha 14/01/2026, una vez aprobada la memoria técnica, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor de la misma.

RESULTANDO, que por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 20/01/2026, se emite documento sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220260000040.

RESULTANDO, que con fecha 20/01/2026 or el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del

DOCUMENTO Resolución nº 2026/248 - 09022026 - Exped. 15 - Tipo Contratos Menores De Servicios	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/248	
OTROS DATOS Código para validación: XDHLI-8TCCQ-80XZ3 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 13:22 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 15:43	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 334988 XDHLI-8TCCQ-80XZ3 3D69D1C0E4569C412FE4116FD16EACB8C4E49F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO, que tras haberse publicado anuncio de la necesidad de esta contratación en la web de la GMU en fecha 20/01/2026, otorgándose un plazo para la presentación de ofertas, solo se presenta la siguiente:

- **GARRIXEREZ CONSTRUCCIONES, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-22463657**, que presenta oferta total por importe, IVA incluido, de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**. De dicha cantidad: 6.000,00 € corresponde al precio del contrato y 1.260,00 € corresponde al IVA.

RESULTANDO, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

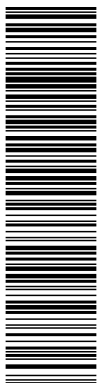
RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 09/02/2026, emitido por técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), correspondiendo al objeto del contrato los códigos **CPV: 34928200 Vallas, 45223000 Trabajos de construcción de estructuras, y 34928310 Vallado de seguridad**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/248 - Exped. 15 - Tipo Contratos Menores De Servicios	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/248	
OTROS DATOS Código para validación: XDHLI-8TCCQ-80XZ3 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 13:22 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 15:43	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 334998 XDHLI-8TCCQ-80XZ3 3D69D1C0E4569C412FE4116FD18EACB8C4E49F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.4 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en la memoria técnica elaborada.

4.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

5.- En cuanto a la **aprobación y replanteo del proyecto** previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa la Memoria Técnica Valorada ha sido aprobada mediante resolución de la Presidencia de fecha 14/01/2026 (Decreto nº 2026/30), constando acta de replanteo de esta de la misma fecha.

6.- En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

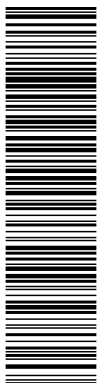
7.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2025/470, de fecha 5 de marzo de 2025, modificada por Resolución de Alcaldía nº 2025/1328, de 10 de junio).

8.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 15/2026, relativo a la **Contratación de las Obras de Ejecución de Valla Metálica en Parcela 22 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-PI-4 "Picacho"**, conforme a la Memoria Técnica Valorada

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/248 - Exped. 15 - Tipo Contratos Menores De Servicios	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/248	
OTROS DATOS Código para validación: XDHLI-8TCCQ-80XZ3 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 13:22 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 15:43	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 334998 XDHLI-8TCCQ-80XZ3 3D69AD1C0EAS69C412FE4116FD18EACB8C4EAE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

elaborada por el Arquitecto Técnico y Dtror. del Dpto. de Vivienda en fecha 13/01/2026, y, dentro del mismo, la oferta realizada por la entidad GARRIXEREZ CONSTRUCCIONES, S.L.U., provista de CIF nº B-22463657, presentada el 29/01/2026 (R.E. nº 449), al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220260000040.

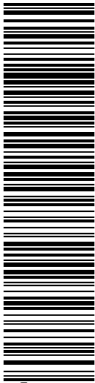
TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **GARRIXEREZ CONSTRUCCIONES, S.L.U.**, provista de CIF nº **B-22463657**, por la cantidad total (IVA incluido) de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**, de la que 6.000,00 € corresponde al precio del contrato y 1.260,00 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en la Memoria Técnica Valorada aprobada y según las indicaciones que se den por el director-responsable del contrato (el técnico de esta GMU, Agustín Jiménez Suárez) y la Dirección Facultativa. **El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de DOS (2) MESES.**

CUARTO: La entidad adjudicataria será la responsable de tomar todas y cuantas **medidas de seguridad y salud** sean preceptivas para garantizar la correcta realización de los trabajos en condiciones de absoluta seguridad para los operarios, debiendo cumplir en todo momento con lo dispuesto en la memoria técnica aprobada y con las indicaciones que, en su caso, dé el director del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá contar con el correspondiente **Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros**, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: - **D. Agustín Jiménez Suárez** (Arquitecto Técnico), que será el Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/248 - 09022026 - Exped. 15 - Tipo Contratos Menores De Servicios	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/248	
OTROS DATOS Código para validación: XDHLI-8TCCQ-80XZ3 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 13:22 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 09/02/2026 15:43	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 324998 XDHLI-8TCCQ-80XZ3 3D69D1C0EAS69C412FE4116FD16EACB8C4EA9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SÉPTIMO: La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato (director del contrato), siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

NOVENO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).